

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°235 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 235

Sección Administrativa:

Resolución N° 824... Pág. 2 y 3

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 824/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19871/16 de fecha 14 de Octubre de 2016, tramitado por la Sra. Marta Tolaba; DNI N°: 16.452.691, con domicilio en Fragata Libertad 347 del Barrio 2 de Abril de esta localidad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado la Sra. Tolaba, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la eximisión de los impuestos municipales, debido a que tiene una hija con discapacidad y la difícil situación económica personal por la que atraviesa le impide poder tributar los mismos;

Que atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 16, 17, 18 y 19 el Asesor Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:... *Que de las constancias de la presente actuación administrativa surge que:*

1.- La Srta. Luz Milagro Laimé es una persona con discapacidad tal como surge del Certificado Presentado.

2.- La Srta. Luz Milagros Laimé convive junto a su Madre Sra. María Tolaba.

3.- La unidad habitacional es única propiedad de la solicitante.

3.- Los ingresos que percibe la peticionante junto a su grupo familiar, no superan el Salario Mínimo Vital y Móvil (declaración jurada de fs. 16).

Que dadas la proximidad para el cierre del periodo fiscal en curso (art. 96 de la Carta Orgánica Municipal), es que aconsejo que el beneficio sea dado para el periodo fiscal 2017.

Es por todo lo expuesto, que recomiendo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, salvo mejor criterio, se haga lugar al pedido efectuado por la Sra. Marta Tolaba, otorgándole la exención impositiva por el periodo fiscal en 2017, respecto al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento 09, Sección J; Manzana 1-b, Parcela 17, Matricula 6.513.

La exención deberá aplicarse sobre:

- a) Tasa General de Servicios Públicos.*
- b) Impuesto Inmobiliario.*

Que el Ejecutivo Municipal, compartiendo el criterio legal y sugerido por el Asesor Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, exento del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos por el periodo fiscal 2.017 al inmueble identificado catastralmente con

la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: J; Manzana: 1-b; Parcela: 17; Catastro: 6.513, con domicilio en Fragata Libertad 347 del Barrio 2 de Abril de esta localidad, inmueble propiedad de los Sres. Marta Tolaba y Laime Mario Fernando, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega